

GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS

ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE  
SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN  
BECA RESIDENCIA INDÍGENA, SEGÚN  
INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4 8 1

Temuco,

07 NOV 2019

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en la Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución TRA N° 173/302/2018 de fecha 21 de Agosto de 2018 de JUNAEB, que nombra a don/a Alejandro Arias Horn como Director de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de la Región de La Araucanía; y en la Resolución N° 2651 de fecha 15 de octubre de 2019 que delega facultades a los Directores Regionales y en la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que contempla el Programa Becas Indígenas. A su vez, el Programa Becas Indígenas contempla el Programa Beca de Residencia Indígena;

2.- Que, el Programa Beca de Residencia Indígena consiste en la entrega de un subsidio en dinero al estudiante, destinado a solventar gastos para el arriendo de una pieza, pensión o vivienda en la ciudad en que cursa sus estudios superiores, ya que, el objetivo general del programa consiste en contribuir al acceso y permanencia en el sistema de educación superior, de estudiantes indígenas en situación de vulnerabilidad social que se han trasladado de comuna para continuar sus estudios;

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N°11 de fecha 01 de marzo de 2019, JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 750 cupos para la Beca Residencia Indígena, proceso 2019;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, y el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. "*Requisitos de asignación de becas y residencias*", Subtítulo 4.4. "*Beca Indígena*", los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones de casos especiales o acceso preferente, y tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes

pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Residencia Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones la siguiente: g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.*";

10.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Beca Residencia Indígena, mediante Resolución Exenta N°155 de fecha **25 de Marzo de 2019** emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieran relación con la asignación del beneficio;

11.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Residencia Indígena consta en el documento "**Acta Agosto**" de fecha 26 de Agosto de 2019, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

12.- Que, cabe hacer presente que, en virtud de lo dispuesto en el Título 10. "*Modelo de asignación*", Subtítulo 10.2.1. "*Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización*" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, la Comisión Regional determinó, en primer lugar, lo referente a la renovación de la Beca, y a raíz de eso estableció el número de cupos disponibles para la asignación de la Beca a estudiantes postulantes para este proceso 2019, el cual corresponde a un total de 267 cupos disponibles para estudiantes postulantes de Educación Superior;

13.- Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un

puntaje de corte regional correspondiente a **716**, quienes según archivo de asignación cumplen requisitos y considerando criterios de desempate establecidos en comisión regional.

14.- Que, adicionalmente, y también en concordancia con lo dispuesto en el Subtítulo 10.2.1. "*Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización*", la Comisión Regional ha informado que existe 1 solicitud de renovación de la Beca que se encuentran en estado de "Pendiente" a la fecha, atendido que no se ha validado técnicamente la pertinencia de la asignación/renovación en estos casos, por no contar la Unidad de Becas Regional con los antecedentes necesarios para ello.

15.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

16.- Que, la Comisión Regional ha determinado, en vista de la cobertura programada para la Beca Residencia Indígena en la región, y en razón de lo señalado en el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, que dispone de un total de 38 cupos para asignación de casos especiales para estudiantes de Educación Superior;

17.- Que, han ingresado un total de 4.003 postulaciones a la beca; un total de 483 solicitudes de renovación del beneficio; y 37 solicitudes de estados de excepción, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Residencia Indígena para este año 2019:
  - a. Procede rechazar la solicitud de postulación de **05** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que no cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
  
- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Residencia Indígena para este año 2019:
  - a. Procede rechazar la solicitud de renovación de **01** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

- b. Que, en virtud de la información proporcionada por encargados de Asuntos Estudiantiles de Instituciones de Educación Superior se establece dejar en estado de *Egresado de Carrera* a **03** estudiantes.
- c. Que, en virtud de la información proporcionada por encargados de Asuntos Estudiantiles de Instituciones de Educación Superior se establece dejar en estado de *Titulado* a **02** estudiantes.
- d. Procede acoger el estado de excepción solicitado por **04** estudiantes de Educación Superior para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

18.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

19.- Que, respecto de las causales de supresión de beneficios, el referido manual establece:

- Título 12. "*Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias.*", párrafo segundo:

*"En segundo lugar, este título trata las causales de supresión de beneficios. Esto dice relación con los procedimientos de verificación que lleva a cabo el Departamento de Becas de JUNAEB, una vez determinada la asignación de becas y residencias, con el fin de determinar durante el año lectivo, y a raíz de las actualizaciones de bases de datos de fuentes secundarias u otros antecedentes de que JUNAEB disponga, si los estudiantes asignatarios cumplen o no con los requisitos de asignación que fundaron la determinación de asignación de la beca o residencia que corresponda. En el evento de detectarse que el estudiante asignatario ha incurrido en alguna de las causales de supresión de beneficios establecidas por el Departamento de Becas, se procederá a suprimir la entrega de la beca o residencia correspondiente."*

20.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la

supresión de la Beca Residencia Indígena, proceso 2019, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

21.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Unidad de Becas regional, se ha determinado que procede suprimir la Beca Residencia Indígena a un total de **02** estudiantes, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que han incurrido en alguna de las causales de supresión del beneficio establecidas en el Manual de Procedimientos correspondiente;

22.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECHÁCESE,** la solicitud de postulación a la Beca Residencia Indígena, de **05** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	05
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>05</b>
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>05</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁCESE,** solicitud de renovación de la Beca Residencia Indígena de **01** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	01
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>01</b>
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>01</b>

**ARTÍCULO TERCERO.- CONSÍGNESE** en el Sistema Informático Nacional de Becas SINAB, la calidad de Egresado de Carrera a **03** alumnos de Educación Superior quienes fueron informados en éste estado por Encargadas de Asuntos Estudiantiles de Instituciones de Educación Superior, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS SUSPENDIDAS
EGRESADO DE CARRERA	SUPERIOR	Egresado de Carrera	03
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>03</b>
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>03</b>

**ARTÍCULO CUARTO.- : CONSÍGNESE** en el Sistema Informático Nacional de Becas SINAB, la calidad de Titulado a **02** alumnos de Renovantes de Educación Superior quienes fueron informados en éste estado por Encargadas de Asuntos Estudiantiles de Instituciones de Educación Superior, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS SUSPENDIDAS
TITULADOS	SUPERIOR	Egresado de Carrera	02
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>02</b>
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>02</b>

**ARTÍCULO QUINTO .- SUSPÉNDASE,** la Beca Residencia Indígena a **04** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	SUPERIOR	Suspensión anual	01
		Suspensión 1° semestre	
		Suspensión 2° semestre	03
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>03</b>
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>04</b>

**ARTÍCULO SEXTO.- SUPRÍMASE,** la Beca Residencia Indígena, correspondiente al año 2019 a un total de 02 estudiantes, que a continuación se individualizan:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINADO/SUPRESIÓN	SUPERIOR	Causales de supresión indicado en manual	02
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>02</b>
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>02</b>

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- TÉNGASE,** como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta Comisión Regional BRI Agosto de fecha 26 de Agosto de 2019.
- Anexo N° 1: Individualización de estudiantes Postulantes respecto de los cuales se rechaza renovación a la Beca Residencia Indígena para el año 2019.
- Anexo N° 2 "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Residencia Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 3 "Individualización de estudiantes respecto de los que se consigna estado de "Egresado de Carrera" para el año 2019."
- Anexo N° 4" Individualización de estudiantes Renovantes respecto de los que se consigna estado de "Titulado" para el año 2019."
- Anexo N° 5: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019."
- Anexo N° 6: "Individualización de estudiantes a quienes se suprime la Beca para el año 2019."

**ARTÍCULO OCTAVO.- IMPÚTESE,** los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

**ARTÍCULO NOVENO.- NOTIFÍQUESE,** la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

**ARTÍCULO DÉCIMO.- PUBLÍQUESE,** por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en

la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**



  
\_\_\_\_\_  
**ALEJANDRO ARIAS HORN**  
**DIRECTOR REGIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANIA**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

AAH/MMF/CCJ/mmf

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

**ANEXO N° 1:** Individualización de estudiantes Postulantes respecto de los cuales se rechaza renovación a la Beca Residencia Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	MODALIDAD
1	██████	█	ÁVILA	CHEPO	PATRICIA LOURDES	POSTULANTE
2	██████	█	BOMBÍN	HUICHAO	JUAN ELÍAS	POSTULANTE
3	██████	█	LLANCAO	SANTI	ROSA VALERIA	POSTULANTE
4	██████	█	NAHUELMAN	NANCUAN	YARITZA BEATRIZ	POSTULANTE
5	██████	█	VALENZUELA	HUECHAN	CRISTIAN ORLANDO	POSTULANTE

**ANEXO N° 2:** Individualización de estudiantes Renovantes respecto de los cuales se rechaza renovación a la Beca Residencia Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	ESTADO ACTUAL BECA
1	██████	█	PILQUINAO	BLANCO	LUIS ALEJANDRO	SOLICITUD RECHAZADA

**ANEXO N° 3:** Individualización de estudiantes respecto de los que se consigna estado de “Egresado de Carrera” para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. EGRESADO DE CARRERA						
N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	ESTADO ACTUAL BECA
1	██████	█	CARRANZA	PICHILAF	MARÍA HERMINDA	EGRESADO DE CARRERA
2	██████	█	CONTRERAS	MELLADO	MIGUEL ANGEL	EGRESADO DE CARRERA
3	██████	█	ULLOA	VILLALBA	DYLAN ANTONIO	EGRESADO DE CARRERA

**ANEXO N° 4:** Individualización de estudiantes Renovantes respecto de los que se consigna estado de “Titulado” para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. TITULADO						
N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRE	ESTADO ACTUAL BECA
1	██████	█	CALCUMIL	NANCUPI	LUIS OSVALDO	TITULADO
2	██████	█	LEFIQUEO	RAIN	CAMILA JAE	TITULADO

**ANEXO N° 5:** Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción “Suspensión” para el año 2019.

<b>EDUCACIÓN SUPERIOR</b>							
<b>1. SUSPENSIÓN ANUAL/ 2° SEMESTRE</b>							
N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRE	MODALIDAD	ESTADO ACTUAL BECA
1	████████	█	LLAUPE	PEREZ	MIRKO JAVIER	POSTULANTE	Suspensión Segundo Semestre
2	████████	█	OLAVE	CASTILLO	JUAN PABLO	RENOVANTE	Suspensión Segundo Semestre
3	████████	█	PRADO	PRADO	MAURICIO LEOPOLDO	POSTULANTE	Suspensión Segundo Semestre
4	████████	█	RIQUELME	CABRAPAN	KAREN ANDREA	POSTULANTE	Suspensión Anual

**ANEXO N° 6:** “Individualización de estudiantes a quienes se suprime la Beca para el año 2019.”

<b>EDUCACIÓN SUPERIOR</b>						
<b>1. ELIMINADO/ SUPRESION</b>						
N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRE	ESTADO ACTUAL BECA
1	████████	█	COLIN	HUIRIQUEO	ROMINA RAYEN IRENE	Eliminado/Supresión
2	████████	█	MARTINEZ	PAILLALEO	BARBARA STEPHANIA	Eliminado/Supresión

	<b>REGISTRO</b>	Número correlativo _____
	<b>LISTA DE ASISTENCIA</b>	Dirección Regional de La Araucanía.
		Página: 1 de 2

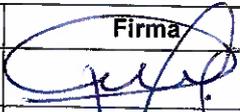
**FECHA: 26 DE AGOSTO DE 2019**

**HORA: 12:30 HRS.**

**LUGAR: DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL - JUANAEB**

**MOTIVO:**

**COMISIÓN BECA DE RESIDENCIA INDIGENA**

Nº	Nombre Funcionario	Unidad de Responsabilidad	Firma
1	TERIA ORIELIANA PAREDES	DAE T-PT-HIVE	
2	José Mellalen Talled	Consejero Comunal	
3	ANDRÉS ANAT H	DR. JUANAEB	
4	MARTIN TRANAMIL VIDAL	ENCARGADO(S) UCE-SANTI.	
5	Arturo Ortega Fuentes	Asistente Social J. ANAT H TERNERA	
6	Miguel Muñoz Fuent	JEFE BECAS	
7			
8			
9			
10			

23





REGISTRO

DIRECCION REGIONAL JUNAEB  
Región de la Araucanía

**ACTA DE REUNION  
COMISION REGIONAL BRI**

Depto./ Unidad de Becas

Página: 2 de 3

**1.- Temas Tratados**

- Encargado Unidad de Becas saluda a la Comisión Regional de Beca BRI e informa que a la fecha existen alumnos Becados en Residencia Indígena que no han presentado anexo Uso del Beneficio ; por lo anterior la Comisión Regional establece que todos aquellos alumnos que posterior a los **60** días de becados no han presentado documentación requerida se procederán a Suprimir; lo anterior teniendo como respaldo el Manual de Procedimientos de Beca Residencia Indígena.
- 7. Solo en el caso de la BRI, los estudiantes postulantes o renovantes que resulten becados y no realicen la acreditación del uso del beneficio, mediante la presentación de la declaración jurada simple respecto del uso del beneficio, de conformidad a las formalidades ya descritas correspondiente luego de dos meses publicados los resultados, estos deberán ser revisados por la Dirección Regional de domicilio familiar y proceder con la supresión del beneficio. Con ello, se podrán asignar los cupos liberados, a postulantes que cumplan requisitos aplicando estricto orden de prelación.
- Los cupos que se liberen de alumnos suprimidos por no entregar documentación, serán asignados en estricto orden de prelación.
- Respecto del caso de Rodrigo Esteban Lemún Saavedra [REDACTED] no ha entregado la documentación requerida por el programa, sin embargo la comisión decide que se extenderá el plazo de entrega, ya que el alumno argumenta que por motivos personales no ha podido realizar el trámite.

**2.- Acuerdos**

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Supresión becados (más de 60 días) y becar por orden de prelación.	Miguel Muñoz	



**3.- Responsable**

[REDACTED]





**REGISTRO**

DIRECCION REGIONAL JUNAEB  
Región de la Araucanía

**ACTA DE REUNION  
COMISION REGIONAL BRI**

Depto./ Unidad de Becas

Página: 3 de 3

**"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"**

Nombre: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_

Firma y timbre

